

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**

**APRUEBA “CONTRATO DE
SUMUNISTRO DE PAÑALES
DESECHABLES PARA PERSONAS
EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD”, ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y MUNNICH PHARMA
MEDICAL SPA.**

14 JUN. 2023

VALLENAR, 12 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 02078

VISTOS:

1. Contrato de suministro, denominado “CONTRATO DE SUMUNISTRO DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, ID 2322-68-LE23, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA. de fecha 16 de mayo del 2022.
2. Decreto Exento N.º 01227 de fecha 14 de abril del año 2023, llama a licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-68-LE23 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública CONTRATO DE SUMUNISTRO DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
3. Decreto Exento N° 001599, de fecha 8 de mayo de 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-68-LE23 denominada “CONTRATO DE SUMUNISTRO DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, por ser conveniente a los

- intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.
4. Carta Oferta, Anexo N°2, “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD”.
 5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 603 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Lucía Illanes Morales.
 6. Informe razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 24 de abril de 2023.
 7. Memorándum N° 000268, de fecha 11 de mayo del año 2023, emitido por el Director Secretaría Comunal de Planificación, dirigido al Director de Asesoría Jurídica, solicitando la elaboración de contrato de suministro.
 8. Bases Administrativas Especiales de Licitación “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD”, ID 2322-68-LE23.
 9. Ficha de proveedor, de MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA, Estado de habilidad Hábil (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de proveedores).
 10. El Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
 11. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N° 250 y sus modificaciones.
 12. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
 13. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
 14. Decreto N° 1246, de fecha 1 de abril del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal (s).
 15. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 16. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el Contrato de suministro, denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD “.
2. Decreto Exento N.º 01227 de fecha 14 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, decreto que llama a licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-68-LE23 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.” al oferente MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA. por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 603 de fecha 16 de marzo de 2023, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) doña Teresa Illanes Morales.
4. Que, para estos efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-68-LE23, denominada “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD”.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 16 de mayo de 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA, Licitación Privada ID 2322-68-LE23, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Exento N.º 01227, de fecha 14 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública ID 2322-68-LE23 “**CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**”.

Mediante Decreto Exento N.º 001599 de fecha 8 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-68-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**”. a la empresa contratista **MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA.**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las

Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con el contratista **MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA.**, el contrato de suministro denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”** de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el **“CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: VALOR.

El monto total por la ejecución del servicio será la cantidad única y total de **\$100.974.- (cien mil novecientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido**, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	cantidad	Precio Neto (*)	IVA	Precio Total
1	PAQUETE DE PAÑALES COTIDIAN PLUS G x 20	1	\$14.403,00	\$2.737	\$17.140
2	PAQUETES DE PAÑALES COTIDIAN PREMIUN G x 20	1	\$15.637,00	\$2.971	\$18.608
3	PAÑALES WIN PLUS ADULTO G x 20	1			
4	PAÑALES PAMPERS XXG x 16	1	\$4.978,00	\$946	\$5.924
5	COTIDIAN PLUS PANTS XG x16	1	\$12.150,00	\$2.309	\$14.459
6	PAÑALES PLENITUD M x 22	1	\$16.335,00	\$3.104	\$19.439
7	COTIDIAN PANTS PLENITUD XG x 16	1	\$13.649,00	\$2.593	\$16.242

8	SABANILLAS UT x 8	1	\$5.421,00	\$1.030	\$6.451
9	COTIDIAN APOSIT U/ALL X 20 UNID	1	\$2.278,00	\$433	\$2.711

QUINTO: VALOR DE LOS PRODUCTOS

El valor por los productos adjudicados corresponderá a la oferta presentada por Item, esto es la suma neta más IVA de la Orden de Compra emitida.

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Depto de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

SÉPTIMO: EMISIÓN ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por las cantidades de los productos solicitados.

OCTAVO: PLAZO.

El servicio regirá a partir de la aceptación de la Orden de Compra referencial por parte del proveedor adjudicado y tendrá una duración de 15 meses. En la eventualidad que se genere el término de los recursos asignados al proceso antes de la fecha indicada, se podrá eventualmente solicitar una nueva disponibilidad presupuestaria para asegurar la disponibilidad de productos motivos del presente proceso. Dicha vigencia regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVÉNO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.

Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3 % del Valor Total del Contrato.

El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el oferente será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880, esto es, mediante carta certificada.

El oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Vallenar en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.

Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades

DÉCIMO PRIMERO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **VITTORIO SOLARI COLOMA Y ANDRES CAZORLA RIVERA**, para representar a la empresa **MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA.**, consta en Escritura Pública de Sesión de directorio de fecha 28 de mayo de 2021, otorgada ante Notario de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, bajo acta Sesión de directorio, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021.

II.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente contrato a la cuenta N° 215.24.06.007.000.000 "Asistencia social a personas naturales", A.G 4-20-20.- del presupuesto Municipal vigente.

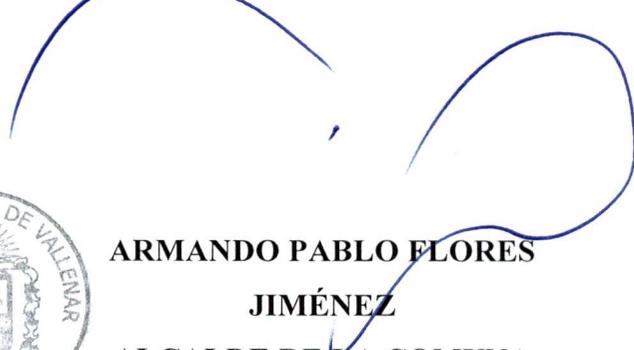
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


FELIPE TRIGO Y ARAYA

SECRETARIO MUNICIPAL

(S)




ARMANDO PABLO FLORES

JIMÉNEZ

ALCALDE DE LA COMUNA

DE VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA.
- DIDECO
- SECPLA (Licitaciones)
- DAF
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de partes

APFJ/FAIA/LJEM/vdmg



**Vallenar
Avanza**

**CONTRATO DE SUMINISTRO
LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-68-LE23**



**“CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAÑALES DESECHABLES PARA
PERSONAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA.

En Vallenar, a 16 de mayo del año 2023, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [redacted] representada legalmente por su Alcalde don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad [redacted], ambos domiciliados para estos efectos en [redacted], en adelante “**la Municipalidad**”, y **MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA**, Rol Único Tributario N° [redacted] representada legalmente por don **VITTORIO SOLARI COLOMA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] y don **ANDRES CAZORLA RIVERA**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] domiciliados para estos efectos en [redacted] en adelante “**el proveedor**”, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Decreto Exento N.º 01227, de fecha 14 de abril del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública ID 2322-68-LE23 “**CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**”.

Mediante Decreto Exento N.º 001599 de fecha 8 de mayo del año 2023, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación licitación pública, identificada en el portal de mercado público con el ID 2322-68-LE23, denominada “**CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**”, a la empresa contratista **MUNNICH PHARMA**





MEDICAL SPA., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con el contratista **MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA.**, el contrato de suministro denominado **“CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”** de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el **“CONTRATO DE SUMINISTROS DE PAÑALES DESECHABLES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”**.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N.º 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Bases Administrativas Especiales; Especificaciones técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: VALOR.

El monto total por la ejecución del servicio será la cantidad única y total de **\$100.974.- (cien mi novecientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido**, de conformidad al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	cantidad	Precio Neto (*)	IVA	Precio Total
1	PAQUETE DE PAÑALES COTIDIAN PLUS G x 20	1	\$14.403,00	\$2.737	\$17.140
2	PAQUETES DE PAÑALES COTIDIAN PREMIUN G x 20	1	\$15.637,00	\$2.971	\$18.608
3	PAÑALES WIN PLUS ADULTO G x 20	1			
4	PAÑALES PAMPERS XXG x 16	1	\$4.978,00	\$946	\$5.924
5	COTIDIAN PLUS PANTS XG x16	1	\$12.150,00	\$2.309	\$14.459
6	PAÑALES PLENITUD M x 22	1	\$16.335,00	\$3.104	\$19.439





7	COTIDIAN PANTS PLENITUD XG x 16	1	\$13.649,00	\$2.593	\$16.242
8	SABANILLAS UT x 8	1	\$5.421,00	\$1.030	\$6.451
9	COTIDIAN APOSIT U/ALL X 20 UNID	1	\$2.278,00	\$433	\$2.711

QUINTO: VALOR DE LOS PRODUCTOS

El valor por los productos adjudicados corresponderá a la oferta presentada por ítem, esto es la suma neta más IVA de la Orden de Compra emitida.

SEXTO: FACTURACIÓN Y PAGO

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Depto de Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura, para pagar.

SÉPTIMO: EMISIÓN ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL.

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por las cantidades de los productos solicitados.

OCTAVO: PLAZO.

El servicio regirá a partir de la aceptación de la Orden de Compra referencial por parte del proveedor adjudicado y tendrá una duración de 15 meses. En la eventualidad que se genere el término de los recursos asignados al proceso antes de la fecha indicada, se podrá eventualmente solicitar una nueva disponibilidad presupuestaria para asegurar la disponibilidad de productos motivos del presente proceso. Dicha vigencia regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

NOVÉNO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.



Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) el Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio 1 UTM por cada día de atraso, hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de Terminación de Contrato.

La Municipalidad de Vallenar a través de la Unidad Técnica, Dirección de Desarrollo Comunitario, conferirá traslado al contratista mediante correo electrónico, a fin de notificarle de los incumplimientos contractuales en que hubiese incurrido y generar un eventual proceso sancionatorio en su contra, con el objeto que pueda manifestar las alegaciones y descargos que estime pertinentes, antes de dictar la respectiva resolución administrativa. Lo anterior, en cumplimiento del principio de contradictoriedad, recogido por el artículo 79 Ter del Reglamento de la Ley N°19.886.

Cualquiera de las multas que se apliquen de acuerdo a los párrafos anteriores no podrán exceder el 3 % del Valor Total del Contrato.

El Procedimiento descrito precedentemente se formalizará a través del correo electrónico que el contratista haya registrado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, siendo de su exclusiva responsabilidad mantener los datos actualizados en dicha plataforma, teniendo un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por correo para formular sus descargos a la Unidad Técnica, quien evaluará la situación y si considera aplicando las Bases, que corresponde pasar la Multa, deberá realizar un acto administrativo sancionatorio propiamente tal que impone la Multa con la justificación correspondiente, el oferente será notificado de conformidad al Artículo 46 de la Ley N° 19.880, esto es, mediante carta certificada.

El oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, ingresando dicha reclamación en la



Oficina de Partes de la I. Municipalidad de ValLENAR en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica.

Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades

DÉCIMO PRIMERO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la unidad técnica de supervisión y visado del correcto funcionamiento del contrato, coordinando entre el municipio y la empresa que se adjudique el contrato, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

DÉCIMO SEGUNDO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de ValLENAR, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, bases técnicas, términos técnicos de referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

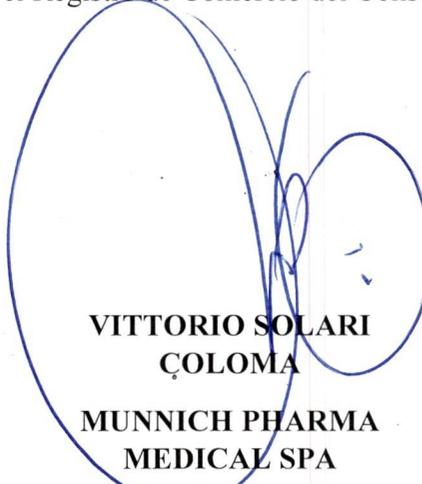
El presente instrumento se extiende y suscribe en 5 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

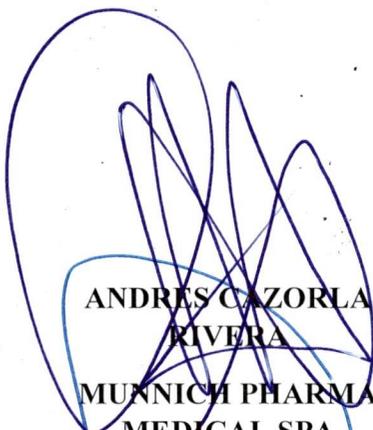
DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍA.

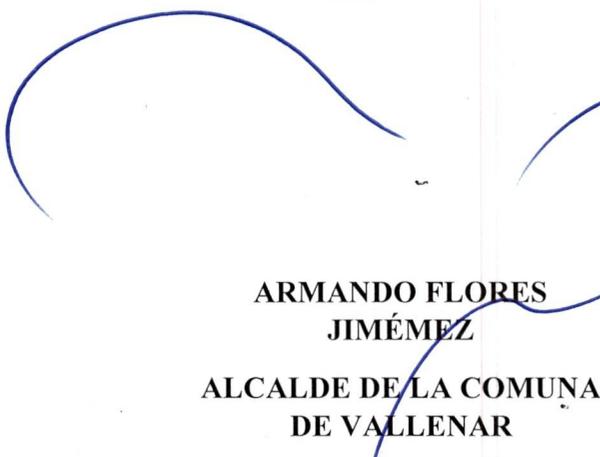
La personería de don **ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.



La personería de don **VITTORIO SOLARI COLOMA Y ANDRES CAZORLA RIVERA**, para representar a la empresa **MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA.**, consta en Escritura Pública de Sesión de directorio de fecha 28 de mayo de 2021, otorgada ante Notario de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, bajo acta Sesión de directorio, inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2021,


**VITTORIO SOLARI
COLOMA**
**MUNNICH PHARMA
MEDICAL SPA**


**ANDRES CAZORLA
RIVERA**
**MUNNICH PHARMA
MEDICAL SPA**


**ARMANDO FLORES
JIMÉMEZ**
**ALCALDE DE LA COMUNA
DE VALLENAR**




FELIPE TRIGOEN ARAYA
SECRETARIO (S)
MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

APFJ/FAIA/LJEM/vdvg.

Autorizo las firmas únicamente de, don **ANDRÉS CAZORLA RIVERA**, cédula de identidad **14.141.141** y don **VITTORIO FABRIZIO SOLARI COLOMA** cédula de identidad **14.141.141** ambos p.p. de **MUNNICH PHARMA MEDICAL SPA**, RUT **14.141.141**, en Santiago, 30 de Mayo de 2023. **DPS.-**

